

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00231

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte actora cumple los presupuestos del artículo 597-1 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ABSTENERSE de decretar las medidas cautelares deprecadas en el escrito de demanda, y para la cual se ordenó prestar caución en los términos consignados en el auto admisorio.

2.- PRECISAR que no corresponde a esta sede judicial la cancelación de la póliza, a través de la cual se buscaba amparar los eventuales perjuicios que las cautelas pudiesen ocasionar, ya que ello compete a la compañía de seguros que la expidió, con base en lo dispuesto en la presente decisión.

En consecuencia, se autoriza el desglose de la aludida póliza por parte de secretaría, disponiendo su entrega a la parte actora para que surta el trámite pertinente.

3.- NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16 fijado el 17 de FEBRERO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbc87f393cbcd83ebc5708c139344e9a1be8f3519a323b61e20539a73c28c14**

Documento generado en 16/02/2022 04:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>